PROCESO No. SGO SASI -015-2018

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS QUE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE GOBIERNO, INICIARÁ EL SIGUIENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

1. NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD: SECRETARIA DE GOBIERNO – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

   El presente proceso se adelantara a través de la plataforma SECO II

2. **FORTALECER LA ESTRATEGIA PARA EL MEJORAMIENTO DE INGRESOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA REPARACION INTEGRAL Y AL DESARROLLO SOCIAL LAS FAMILIAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CON LA ADQUISICION DE INSUMOS AGROECUARIOS Y ASISTENCIA TECNICAS ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1448 DE 2011.**

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA** El presente proceso se regirá por los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.1.2.2.** SELECION ABREVIADA- SUBASTA INVERSAL ELECTRONICA

4, PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: EL Plazo de ejecución del contrato será hasta TRES (3) MESES es decir contados desde la celebración del acta de inicio entre las partes contractuales, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato teniendo en cuenta la expedición del registro presupuestal y la aprobación de pólizas. El proponente debe garantizar y efectuar las entregas parciales de los elementos en las instalaciones de la Secretaria de Gobierno.

1. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.:

Plazo para la presentación de propuestas (cierre)	12-09-2018 11:00 AM	HTTP://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/SISTEMA-ELECTRONICO-DECONTRATACION-PUBLICA SECOP II

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Valor estimado del contrato es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE ($383.526.000)**

La Entidad cuenta con los recursos indicados para financiar el proyecto con recursos del Presupuesto de 2018, según:

1) CDP No. No.7000091832 de 22-01-2018. Ítem: 1 Valor: $ 283.526.000 COP Rubro.1105/1-0100/GR:4:2-11-02-3128/A.14.20.1.2/ SECRETARÍA DE GOBIERNO / RECURSO ORDINARIO / Acompañar 100% planes retorno, reubi VCA. PROYECTO >297112/01 PLANES DE RETORNO Y RR

2) CDP N. 7000096162 de 25.07.2018 Ítem: 1 Valor: $ 200.000.000 COP Rubro.1105/1-0100/GR:4:2-11-02-319/A.14.20.1.3/ SECRETARÍA DE GOBIERNO / RECURSO ORDINARIO/atender 100% requerí reparación integral PROYECTO P>297112/05 SENTENCIAS APOYADAS

2. **INDICAR SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA CON ACUERDO COMERCIAL**. El Departamento de Cundinamarca- Secretaria de Gobierno- está obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $560'408.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.010'191.000. El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Aplican las excepciones previstas en el anexo 4 del MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDO COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION M-MACPC-03 http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

En consecuencia las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdo comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicio colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el SUBSECCIÓN 2 INCENTIVOS EN LA Contratación PÚBLICA Decreto 1082 de 2015

3. CUANDO APLIQUE SE DEBERÁ REALIZAR LA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES. N/A

4. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, no otorgan puntaje y la Secretaria de Gobierno los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE, los siguientes factores: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización y las condiciones de experiencia, y de organización de los proponentes

3.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

Los requisitos de orden jurídico que deben cumplir los proponentes en relación con su capacidad jurídica, son los siguientes:

a) La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente suscrita por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas: Si es persona jurídica, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales; en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

b) No estar incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
c) Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente y registradas en la Cámara de Comercio. En el evento de que la persona jurídica no esté obligada a este registro, deberá acreditar su existencia y representación, con el documento legal idóneo.
d) Las personas naturales solo acreditaran su capacidad por medio de la cedula de ciudadanía.
e) Los proponentes deben estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes en la actividad exigida en el presente pliego de condiciones.
f) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago al sistema de seguridad social.
g) No tener antecedentes de responsabilidad fiscal o disciplinaria que lo inhabiliten para contratar.

h) Garantizar la seriedad de la propuesta mediante la constitución de la garantía indicada en el presente pliego de condiciones.

· **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**:

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la convocatoria, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada, debe estar firmada por el proponente. El proponente o el representante legal del proponente deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

· **DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**:

El proponente deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en los anexos a los presentes Pliegos de Condiciones, compromiso de transparencia.

· **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO:**

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste que el objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la persona jurídica, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más. Las personas naturales o sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

· **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:
Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaria de Gobierno del Departamento de Cundinamarca.
Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en estos Pliegos de Condiciones.
Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA: Con la sola presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá aceptado por cada uno de sus integrantes el compromiso de no ceder, a ningún título, su participación o la posición negocial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero, y que dicho documento no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en éste se expresan.

- **PROPONENTE EXTRANJERO**

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en estos Pliegos de Condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente, en el evento que

la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, idioma oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.

En cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015 "Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.

El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en estos pliegos de condiciones. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia a efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, y copia del contrato o acuerdo negocial de donde proviene la misma. Adicionalmente, si la certificación y/o el contrato se encuentran en idioma distinto al oficial de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento debidamente traducido al castellano, por traductor oficial. Adicionalmente deberá comprometerse a cumplir las demás exigencias y requisitos de orden técnico establecido en los pliegos de condiciones.
NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 2 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la TRM oficial.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar balance General Comparativo, Estados Financieros firmados por representante legal, contador público que preparo la información y el Revisor Fiscal, copia del Dictamen del Revisor Fiscal, adicionalmente deberá allegar traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional

Colombiana, Tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

· **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP EN FIRME.**

· **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:**

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos: OBJETO: Amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada. ASEGURADO Y BENEFICIARIO: SECRETARIA DE GOBIERNO. TOMADOR: PROPONENTE. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos. VALOR ASEGURADO: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado para el presente Selección. VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato resultante del presente proceso de selección, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Decreto 1082 de 2015.
NOTA. En caso de efectuarse adenda o modificación al cronograma el proponente se encuentra en la obligación de ampliar la garantía aportada como seriedad de la oferta.

· **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. DECRETO 019 DE 2012.**

El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, LA SECRETARIA DE GOBIERNO verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

· **OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.**

El proponente debe acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales y pensiones) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1150 de 2007. Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o el Representante Legal, si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la Ley 43 de 1990. Si es persona natural, el proponente deberá adjuntar una certificación en la que conste dicha manifestación. Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza.

· **ANTECEDENTES DE POLICIA. DECRETO 019 DE 2012**

El proponente podrá presentar certificación de antecedentes judiciales expedida por autoridad competente. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, LA SECRETARIA DE GOBIERNO consultará que los proponentes no se encuentren reportados en los registros delictivos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

· **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. DECRETO 019 DE 2012**

El proponente podrá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, LA SECRETARIA DE GOBIERNO verificará en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

· **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

· **CAPACIDAD JURÍDICA**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de Comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación Expedido por Colombia Compra Eficiente. De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

1.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar en el RUP con fecha no inferior a 30 días, como mínimo la siguiente experiencia, la cual es lógica y proporcional con el presupuesto oficial, el objeto contractual y aspectos propios de este tipo de procesos:

<table>
<tr><th>Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios</th><th>Cuantía - SMMLV</th></tr>
<tr><td>DOS CONTRATO CELEBRADOS CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS QUE SE ENCUENTREN CODIFICADOS EN MINIMO TRES (3) DE LAS SIGUIENTE ACTIVIDADES, EN DONDE UNA DE LOS CONTRATOS DEBERA CONTENER LA CODIFICACION 10101600.
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>21101900</td><td>21</td><td>10</td><td>19</td><td>Equipo para aves de corral y ganado</td></tr>
<tr><td>10101600</td><td>10</td><td>10</td><td>16</td><td>Pájaros y aves de corral</td></tr>
<tr><td>10111300</td><td>10</td><td>11</td><td>13</td><td>Tratamiento para los animales domésticos, accesorios y equipos.</td></tr>
<tr><td>10121600</td><td>10</td><td>12</td><td>16</td><td>Alimentos para pájaros y aves de corral</td></tr>
<tr><td>93141900</td><td>93</td><td>14</td><td>19</td><td>Desarrollo Rural</td></tr>
<tr><td>9313600</td><td>93</td><td>13</td><td>16</td><td>Planeación y programas de alimentación y nutrición</td></tr>
<tr><td>72151900</td><td>72</td><td>15</td><td>19</td><td>Servicios de albañilería y mampostería.</td></tr>
<tr><td>10101500</td><td>10</td><td>10</td><td>15</td><td>Animales de granja</td></tr>
<tr><td>70122000</td><td>70</td><td>12</td><td>20</td><td>Salud Animal</td></tr>
</table>
</td><td>LA SUMATORIA DE LOS CONTRATOS APORTADO DEBERA SER IGUAL AL 150% DEL PRESUPUESTO OFICIAL, ES DECIR 545 SMLMV</td></tr>
</table>

IMPORTANTE: En caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizara con base en la información suministrada en el RUP de cada uno de los integrantes, los índices de cada uno de ellos y los valores se sumarán de acuerdo al porcentaje de participación respectivamente, los cuales deberán alcanzar el índice solicitado, y contenido en el RUP. El Resultado obtenido en el consorcio o unión temporal, se verificara de

acuerdo a los parámetros señalados en cada uno de los indicadores determinados. Si el proponente no cumple con alguno de los anteriores indicadores, la evaluación financiera será NO CUMPLE.

1.1.2. Requisitos Financieros Habilitantes

Para determinar los índices financieros habilitantes se tiene en cuenta que la verificación de los estados financieros es competencia de la Cámara de comercio y por ello se solicitara el RUP vigente y en firme y atendiendo que según la estadística de la entidad existe varias compañías idóneas para ejecutar el contrato y las mismas tienen diversidad de tamaño, razón que determina que los indicadores financieros se exija en razón a la cuantía del contrato a suscribir.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior al 31 de diciembre de 2017 y deberá encontrarse en firme conforme lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015, numeral 3:

No.	INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
A	LIQUIDEZ	AC/PC	MAYOR O IGUAL A 1.
B	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(PT/AT) x 100	MENOR O IGUAL 64%
C	RAZÓN DE COBERTURA	Uop / GI	MAYOR O IGUAL A 2

Tabla 1. Indicadores de Liquidez

- AC: Activo corriente.
- PC: Pasivo corriente.
- PT: Pasivo total.
- AT: Activo total.
- PO: Presupuesto Oficial.
- Uop: Utilidad operacional
- GI: Gastos intereses

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$IL = \frac{(AC_1 + AC_2 + AC_3 + AC_4 + \cdots)}{(PC_1 + PC_2 + PC_3 + PC_4 + \cdots)}$$

- AC: Activo corriente de cada integrante

PC: Pasivo corriente de cada integrante

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, el indicador Razón de cobertura del proponente será el resultado de un cociente Aritmético el cual es arrojado mediante la siguiente fórmula:

$$RC = \frac{(Uop_{2013\,(1)} + Uop_{2013\,(2)} + Uop_{2013\,(3)} + Uop_{2013\,(4)} + \cdots)}{(GI_{2013\,(1)} + GI_{2013\,(2)} + GI_{2013\,(3)} + GI_{2013\,(4)} + \cdots)}$$

- Uop: Utilidad operacional
- GI: Gastos intereses

1.1.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Capacidad organizacional es la habilidad de un proponente para cumplir adecuadamente el objeto del contrato en función de su organización interna. El decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente, teniendo en cuenta que una empresa está bien organizada cuando es rentable.

Los indicadores de rentabilidad utilizados en este estudio, sirven para medir la efectividad en la administración de la empresa para controlar los costos y gastos; con estos indicadores se podrán analizar cómo se produce el retorno de la inversión.

Capacidad organizacional (CO).

La capacidad Organizacional del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

No.	INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	Uop / P	MAYOR O IGUAL A 1,5%
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	Uop / AT	MAYOR O IGUAL A 1,5%

- Uop: Utilidad operacional
- P: Patrimonio
- AT: Activo Total
- ROA: Rentabilidad del Activo
- ROE: Rentabilidad Patrimonio

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, el indicador ROE del proponente será el resultado de un cociente Aritmético el cual es arrojado mediante la siguiente fórmula:

$$ROE = \frac{(Uop_{2013(1)} + Uop_{2013(2)} + Uop_{2013(3)} + Uop_{2013(4)} + \cdots)}{(P_{2013(1)} + P_{2013(2)} + P_{2013(3)} + P_{2013(4)} + \cdots)}$$

- Uop: Utilidad operacional de cada integrante
- P: Patrimonio cada integrante

✓ **CERTIFICACION DE GRANJA BIOSEGURA**

El contratista deberá conocer que el sitio de procedencia de las gallinas debe tener registro ICA como granja biosegura de producción de aves de postura y levante, de acuerdo a la Resolución ICA 3651 de noviembre de 2014.Para lo cual deberá allegar copia de la certificación de la granja habilitada para ello.

✓ **PROFESIONALES EXIGIDOS**

<table>
<tr><td>Profesionales Requeridos</td><td>Con el fin de adelantar el proyecto determinado la Secretaría de Gobierno establece que el oferente deberá garantizar mínimo el siguiente personal.
<table>
<tr><th>PROFESIONAL</th><th>EXPERIENCIA General</th></tr>
<tr><td>1 médico - Veterinario</td><td>Mínimo 4 años de experiencia Profesional y experiencia especifica en por lo menos Un contrato en donde se acredite trabajo con comunidades y procesos de emprendimiento avícola</td></tr>
<tr><td>Un zootecnista</td><td>Mínimo 5 años de Experiencia Profesional y experiencia especifica en por lo menos Un contrato en donde se acredite trabajo con comunidades y procesos de emprendimiento avícola</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Un técnico Agropecuario	Mínimo 2 años de experiencia en procesos avícolas.
	Las hojas de vidas de los profesionales deberán ser allegadas con los títulos que acrediten la formación, y experiencia solicitada, junto con la carta de compromiso de disposición al proyecto.	

5. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN. N/A

6. EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Actividad	FECHA Y HORA	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública	29-08-2018	HTTP://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/SISTEMA-ELECTRONICO-DECONTRATACION-PUBLICA SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	29-08-2018	HTTP://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/SISTEMA-ELECTRONICO-DECONTRATACION-PUBLICA SECOP II
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	29-08-2018	HTTP://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/SISTEMA-ELECTRONICO-DECONTRATACION-PUBLICA SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	04-09-2018	HTTP://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/SISTEMA-ELECTRONICO-DECONTRATACION-PUBLICA SECOP II
Respuestas a observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones	05-09-2018	HTTP://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/SISTEMA-ELECTRONICO-DECONTRATACION-PUBLICA SECOP II

Expedición acto administrativo de apertura	06-08-2018	HTTP://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/SISTEMA-ELECTRONICO-DECONTRATACION-PUBLICA SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	06-08-2018	HTTP://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/SISTEMA-ELECTRONICO-DECONTRATACION-PUBLICA SECOP II
Observaciones al pliego de condiciones	10-09-2018	HTTP://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/SISTEMA-ELECTRONICO-DECONTRATACION-PUBLICA SECOP II
Respuestas a las Observaciones presentadas la pliego definitivo	11-09-2018	HTTP://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/SISTEMA-ELECTRONICO-DECONTRATACION-PUBLICA SECOP II
Expedición de Adendas	11-09-2018	HTTP://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/SISTEMA-ELECTRONICO-DECONTRATACION-PUBLICA SECOP II
Plazo para la presentación de propuestas (cierre)	12-09-2018 11:00 AM	HTTP://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/SISTEMA-ELECTRONICO-DECONTRATACION-PUBLICA SECOP II
EVALUACION	13-14 DE SEPTIEBRE	En la Calle 26 No. 51-53. Torre Central Piso 8 Bogotá D.C.
Publicación de evaluación	17-09-2018	HTTP://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/SISTEMA-ELECTRONICO-DECONTRATACION-PUBLICA SECOP II

Observaciones al informe de evaluación	18-AL 20 DE SEPTEIMBRE DE 2018	HTTP://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/SISTEMA-ELECTRONICO-DECONTRATACION-PUBLICA SECOP II
Respuesta a las observaciones a la evaluación y publicación de informe definitivo de requisitos habilitantes si a ello hay lugar	21-09-2018	HTTP://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/SISTEMA-ELECTRONICO-DECONTRATACION-PUBLICA SECOP II
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	24 -09-2018 10:00 AM	PLATAFORMA SECOP II
Acto de Adjudicación	24-09-2018	HTTP://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/SISTEMA-ELECTRONICO-DECONTRATACION-PUBLICA SECOP II
Suscripción del contrato	24-09-2018	Secretaria de Gobierno en la Calle 26 No. 51-53. Torre Central Piso 7 Bogotá D.C

7. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

CALLE 26 NO. 51 – 53 TORRE CENTRAL PISO 7 GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA; TELEFONO: 7491419 Dirección SECOP II (Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

CARLOS ALFONSO COTRINO GUEVARA
SECRETARIO DE GOBIERNO